



Provincia de La Pampa  
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

**EXPEDIENTE N° 8112/02.-**

**Ref./MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA.-  
DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE.-**

**S/SUBROGACION DEL AGENTE RODOLFO ATILIO ARAUJO.-**

**DICTAMEN N° 1816/02**

**Señora Contador General:**

Venidas las presentes actuaciones a este Organismo Asesor a efectos de emitir opinión sobre el proyecto de decreto por el cual se proyecta reconocer al agente categoría 13 Rodolfo Atilio ARAUJO un adicional por subrogación al cargo categoría 5 por el período comprendido entre el 4 de febrero al 1 de marzo de 2002 y del 22 al 31 de julio de 2002.-

El Decreto N° 901/94 en su artículo primero expresa: "El adicional por subrogación previsto por los artículos 70 y 71 de la Ley N° 643 y 25 de la N.J.F. N° 751, podrá cumplirse en períodos continuos o alternados dentro del año calendario correspondiente" reseñando en su artículo segundo lo siguiente "Para tener derecho a la acumulación de los días correspondientes, el agente deberá haber subrogado en forma interrumpida -en cada oportunidad- períodos no inferiores a 10 días laborales".-

A fojas 9 obra Disposición N° 06/2002 del Director General del Registro de la Propiedad Inmueble, de la cual surgen los períodos en que se otorgan al agente Rodolfo Atilio ARAUJO, el adicional por subrogación al cargo categoría 5, de la agente Mónica Beatriz ALTAMIRANO por cumplir funciones de la mencionada agente en ausencia de la misma.-

Que asimismo a fojas 4/5 y 16/17 la Dirección General de Personal informa, los días efectivamente trabajados por el agente Rodolfo Atilio ARAUJO en los mencionados períodos.-

Del informe antedicho surge que el agente Rodolfo Atilio ARAUJO solamente subrogó efectivamente en forma ininterrumpida -en cada oportunidad- períodos no inferior a 10 días laborales en dos oportunidades del 04/02/02 al 15/02/02 y del 01/08/02 al 16/08/02.-

Por lo expuesto y atento de lograr la viabilidad de la medida legal a dictar se sugiere modificar el artículo primero de manera que diga: "Reconócese al agente Categoría 13 Rodolfo Atilio ARAUJO, el Adicional por Subrogación al cargo Categoría 5, por el período comprendido entre el 4 al 15 de febrero y del 01 al 16 de agosto de 2002, en omisión a la vista previa establecida por el artículo 2° del-

//.-





A.L.G.  
20

Provincia de La Pampa  
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

**EXPEDIENTE N° 8112/02.-**

**Ref./MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA.-  
DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE.-**

**S/SUBROGACION DEL AGENTE RODOLFO ATILIO ARAUJO.-**

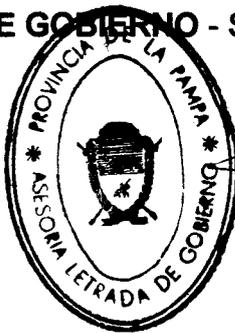
**DICTAMEN N° 1816/02**

///2.-

**Decreto- Ley N° 513/69".-**

Con la corrección descrita el proyecto de decreto obrante a fojas 10/11,  
se encontrará en condiciones de ser elevado a la firma del Señor Gobernador.-

**ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa, 26 DIC 2002**  
l.j.v.-



*Pablo Luis Langlois*  
**Dr. PABLO LUIS LANGLOIS**  
ABOGADO  
Asesor Letrado de Gobierno  
de la Provincia de La Pampa